DICTAMEN TECNICO

SUPERVISION DE OBRA

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID: 355616
TEMA: APROBACION DE PRORROGAS
FECHA: 05/05/2023.

El presente documento constituye un Dictamen Técnico que se elabora al efecto de comunicar a la DNCP, a través de la UOC, sobre las prórrogas aprobadas y suspensiones de plazo vigentes.

JUSTIFICACION

Al respecto, se mencionan los siguientes puntos:

- El Convenio Modificatorio N°3 ha prorrogado el plazo de entrega de obras en 195 días por inclemencias climáticas, Pandemia Covid-19 y escasez de cemento, siendo el plazo de entrega de obras de 23 meses, con fecha de finalización de 30 de enero de 2022.
- En este punto cabe mencionar que la obra fue suspendida, a través de Acta de Suspensión de Plazos, desde la fecha 20 de enero de 2022 hasta el 30 de octubre del mismo año (quedando así 10 días restantes de plazo).
- Así también, se señala que fueron otorgados 43 días de prórroga debido a inclemencias climáticas (24 días), y por movilizaciones/huelgas (19 días), que fueron aprobados, y comunicado por nota DOP Nº 528/2022 a la Contratista.
- Luego, la obra se reanudó en el periodo entre el 1 y el 22 de noviembre de 2022, y suspendida nuevamente desde fecha 23 de noviembre de 2022, la cual fue oficializada por Acta de Reunión firmada por todas las partes involucradas.

De esta forma, sumando los días de prórroga (+43) y los días remanentes a la primera suspensión mencionada (+10), y descontando los 22 días de actividad en obra desde el 1 al 22 de noviembre del 2022, queda como saldo la cantidad de 31 días como plazo de ejecución de obra a contabilizarse una vez que se reinicien las actividades.

Estos plazos se regularizarán con el cronograma de obra, una vez levantada la suspensión de plazos, con las fechas pertinentes.

Es importante resaltar que las mencionadas prorrogas se han otorgado a través de la Nota DOP N° 528/2022, teniendo en cuenta las siguientes reglamentaciones:

- La Resolución DNCP N° 1807/2022, por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la ley n° 2051/2003.
- En las Condiciones Generales del Contrato se establece lo siguiente:
  22. Prórroga de los plazos de ejecución
  22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schraiber
Supervisor
M.O.P.C.

22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

23. Casos de Fuerza Mayor

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.

24. Inclemencias climáticas.

24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Se adjuntan:

- Documentos respaldatorios de la Prorroga otorgada por Nota DOP N°528/2022.
- Documentos respaldatorios de las Suspensiones de Plazos.

Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC